



No. /2013

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A. A FAVOR DEL SEÑOR VIJAY SINGH BISHT.-----

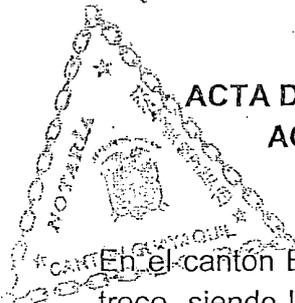
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes veinte de agosto del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **ECOPEOPLE S.A.**, debidamente representada por el señor **ROGER GAVILANES CAGUANA**, en calidad de gerente general, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, casado, con domicilio y residencia en ésta ciudad; el compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

“SEÑORITA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una escritura pública de **PODER GENERAL**, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura, por una parte en calidad de **PODERANTE** la compañía **ECOPEOPLE S.A.**, debidamente representada



por su GERENTE GENERAL, señor ROGER GAVILANES CAGUANA, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**- La compañía ECOPEOPLE S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, **ROGER GAVILANES CAGUANA**, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **VIJAY SINGH BISHT**, de nacionalidad india, entendido en el idioma español, para que ejecute de manera individual e indistinta; y, a nombre y en representación de la compañía realice los actos y contratos que se indican a continuación: **Uno**) Administre, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; **Dos**) Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes de propiedad de la compañía; **Tres**) Adquiera a favor de la compañía a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. **Cuatro**) Represente a la compañía en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; **Cinco**) Cancele gravámenes constituidos a favor de la compañía; **Seis**) Entregue o reciba dinero a cualquier título; **Siete**) Gire, cede, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc; **Ocho**) Para que celebre a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **Nueve**) Firme a nombre de la compañía cualquier documento público o privado que fuere necesario; y, **Diez**) Finalmente, manifiesto que para abundamiento y de conformidad con los artículos 120 y 30, número 9, del Código de Comercio, el apoderado de la



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A., CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2013.

En el cantón El Empalme, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las nueve horas y cinco minutos, en el Recinto El Porvenir, en la Vía Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía Ecopeople S.A., señores: Vijay Singh Bisht, propietario de veinticinco mil acciones; y, Pritpal Singh, propietario de veinticinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

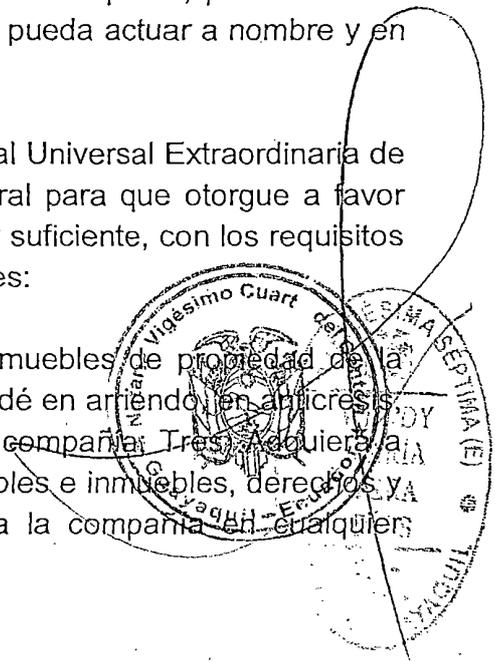
El señor Pritpal Singh actúa como presidente de la junta, y actúa en la secretaría, el señor Roger Gavilanes Caguana, gerente general de la sociedad, quien también se encuentra presente en la sesión.

Habiéndose constatado el quórum por secretaría, se declara legalmente constituida e instalada la junta general para tratar el único punto del orden del día es la designación del apoderado general para la compañía autorización solicitada por el Gerente General de la empresa.

El Gerente General de la compañía manifiesta que es necesario para un mejor desenvolvimiento de la compañía otorgar poder general amplio y suficiente a favor del señor: Vijay Singh Bisht, de nacionalidad india, entendido en el idioma español, quien conoce de la actividad principal de la empresa, por cuanto ha laborado en la India en el mismo campo, para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones, esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procede a autorizar al Gerente General para que otorgue a favor del señor Vijay Singh Bisht poder general, amplio y suficiente, con los requisitos legales para el caso y con las atribuciones siguientes:

Uno) Administre, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; Dos) Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes de propiedad de la compañía; Tres) Adquiera a favor de la compañía a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc. Cuatro) Represente a la compañía en cualquier



asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro; contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; Cinco) Cancele gravámenes constituidos a favor de la compañía; Seis) Entregue o reciba dinero a cualquier título; Siete) Gire, cede, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc; Ocho) Para que celebre a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; Nueve) Firme a nombre de la compañía cualquier documento público o privado que fuere necesario; y, Diez) Finalmente, manifiesto que para abundamiento y de conformidad con los artículos 120 y 30, número 9, del Código de Comercio, el apoderado de la compañía, contará con las más amplias facultades conferidas mediante este poder, para que este en ningún momento pueda ser tachado de insuficiente.-

Adicionalmente se lo autoriza al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de poder general a favor del señor Vijay Singh Bisht e inscribirlo en el respectivo registro.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción de la presente acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, y es firmada en unidad de acto por los asistentes, con lo que se da por terminada la sesión a las diez horas y cinco minutos. f) Vijay Singh Bisht.- Accionista.- f) Pritpal Singh, Presidente de la Junta.- Accionista.- f) Roger Gavilanes Caguana, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de juntas de accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

El Empalme, 20 de agosto de 2013.


Roger Gavilanes Caguana
Secretario de la Junta




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091774894-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **GAVILANES CAGUANA ROGER ALFREDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-04-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN COMERC. EXTER.** E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GAVILANES MOLINA HONORATO MARCELO**

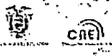
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAGUANA VILLALTA LUZ ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-02**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064
064 - 0188 **0917748949**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GAVILANES CAGUANA ROGER ALFREDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA LETAMENDI
 GUAYAQUIL
 CANTÓN: **Guayas** PARROQUIA ZONA

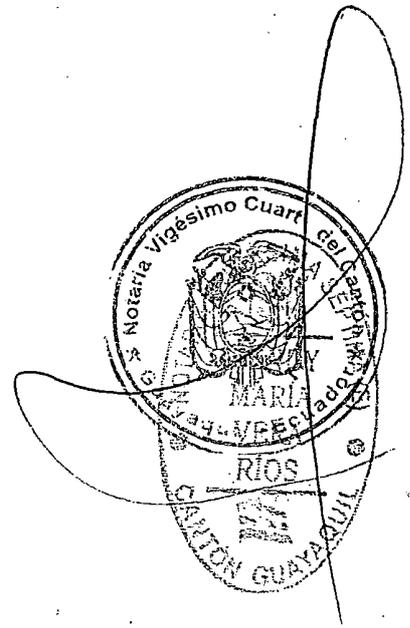


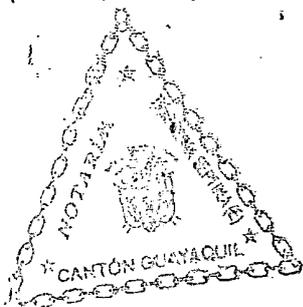

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





ECOPEOPLE S.A.

RUC: 0992527722001
El Empalme- Ecuador

El Empalme, 10 de diciembre de 2012

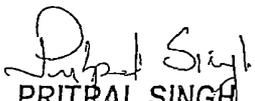
Señor
ROGER ALFREDO GAVILANES CAGUANA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECOPEOPLE S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, abogada Wendy Vera Ríos, el 14 de agosto de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de septiembre de 2007. Por Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio al Cantón El Empalme, cuya escritura autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 10 de abril de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Empalme el 13 de junio de 2012.

Atentamente,


PRITPAL SINGH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
El Empalme, 10 de diciembre de 2012


ROGER ALFREDO GAVILANES CAGUANA
C.I.: 0917748949



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón El Empalme

Vía a Quevedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

Número de Repertorio: 2012- 2987

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 576 a 578 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([LA COMPAÑIA ECOPEOPLE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [GAVILANES CAGUANA ROGER ALFREDO en calidad de COMPARECIENTE]).

2.- Con fecha Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RENUNCIA DE NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 564 a 575 con el número de inscripción 38 celebrado entre: ([LA COMPAÑIA ECOPEOPLE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SINGH PRITPAL en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11353	NOM(1)-RENN(2)

DESCRIPCIÓN:

- NOM =NOMBRAMIENTO
- RENN =RENUNCIA DE NOMBRAMIENTO

Ab. Carlos Orozco Gualan
 Registrador de la Propiedad Municipal (e)





compañía, contará con las más amplias facultades conferidas mediante este poder, para que este en ningún momento pueda ser tachado de insuficiente.- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.-**

El plazo de vigencia de este **PODER GENERAL** es indefinido, el mismo que podrá ser revocado en cualquier momento, revocatoria que deberá constar por escritura pública. Anteponga, inserte y agregue usted, señorita Notaria, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogado Erick Durán Montero.- Registro número cero nueve dos cero cero ocho dos tres uno.- Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la notaria, en un solo acto.-

p.l.d.q.r. ECOPEOPLE S.A.
RUC: 0992527722001

ROGER GAVILANES CAGUANA
C.C. 0917748949
GERENTE GENERAL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA

RECIBO

14 DIC 2015

HORA: 10:05

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*



NOTARIA
VICESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que el instrumento constante de siete fojas útiles que antecede incluida la presente corresponde a la escritura del PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A. A FAVOR DEL SEÑOR VIJAY SINGH BISHT , otorgada en la Notaria Pública Trigésimo Septima Encagada del Cantón Guayaquil, el día 20 de Agosto del 2013, es igual a la fotocopia que me fue presentado^a y que devolví al interesado.- Guayaquil, 08 de Diciembre del 2015.-



Dr. Francisco Javier Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Tania

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2015 11:26:33

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
SUNNY SINGH -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

NOMBRAMIENTO DE REP LEGAL O
ADMINISTRADORES

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE REP LEGAL O
ADMINISTRADORES - ADJ. PODER GENERAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Mano de Tania